



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.
José María Pino Suárez 400-2 esq a Berdo de Tejada. Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

Año: XII

Número: Edición Especial

Artículo no.:102

Período: Diciembre del 2024

TÍTULO: Regulación jurídica de la gestación subrogada en Ecuador: propuestas y desafíos normativos.

AUTORES:

1. Dra. María Elena Infante Miranda.
2. Est. Yemima Soleida López Enríquez.
3. Máster. Diego Xavier Chamorro Valencia.
4. Est. Daniela Yesenia Sánchez Mina.

RESUMEN: La investigación propone lineamientos jurídicos para regular la gestación subrogada en Ecuador, dirigida a la Asamblea Nacional. Utilizando un enfoque cualitativo, se recopilaron datos no estandarizados para comprender los aspectos éticos, sociales y legales involucrados. Se combinaron métodos teóricos (Histórico-lógico, Analítico-sintético, Inductivo-deductivo y Exegético) y empíricos (entrevistas y análisis documental) para analizar los derechos reproductivos en la Constitución del Ecuador. El estudio reveló un vacío legal significativo en la regulación de la gestación subrogada, generando incertidumbre y posibles abusos. Se concluyó, que debido al impacto de la esterilidad como problema de salud pública, es urgente una legislación que establezca un marco justo, ético y transparente, protegiendo los derechos de padres, madres subrogadas y el niño o niña por nacer.

PALABRAS CLAVES: gestación subrogada, regulación, lineamientos, esterilidad, derechos.

TITLE: Legal regulation of surrogacy in Ecuador: proposals and normative challenges.

AUTHORS:

1. PhD. María Elena Infante Miranda.
2. Stud. Yemima Soleida López Enríquez.

3. Master. Diego Xavier Chamorro Valencia.

4. Stud. Daniela Yesenia Sánchez Mina.

ABSTRACT: The research proposes legal guidelines to regulate surrogacy in Ecuador, addressed to the National Assembly. Using a qualitative approach, non-standardized data were collected to understand the ethical, social and legal aspects involved. Theoretical (Historical-logical, Analytical-synthetic, Inductive-deductive and Exegetical) and empirical (interviews and documentary analysis) methods were combined to analyze reproductive rights in the Constitution of Ecuador. The study revealed a significant legal vacuum in the regulation of surrogacy, generating uncertainty and possible abuses. It was concluded that, due to the impact of infertility as a public health problem, legislation is urgently needed to establish a fair, ethical and transparent framework, protecting the rights of parents, surrogate mothers and the unborn child.

KEY WORDS: surrogacy, regulation, guidelines, sterility, rights.

INTRODUCCIÓN.

La reproducción humana es un tema de relevancia y trascendencia en la actualidad debido a sus profundas implicaciones biológicas y sociales.

Con el avance de la tecnología y la ciencia, se han desarrollado diversas técnicas de reproducción asistida, una de ellas la gestación subrogada; esta técnica ha transformado el campo de la medicina reproductiva, brindando esperanza y alternativas a aquellos que enfrentan dificultades para concebir de manera natural; sin embargo, también plantean importantes desafíos legales, tales como la regulación y la protección de los derechos de todas las partes involucradas.

A nivel global, la aceptación y regulación de la gestación subrogada varía significativamente, con algunos países prohibiéndola y otros permitiéndola bajo estrictas normativas. La gestación subrogada plantea complejos debates éticos y legales, especialmente en lo que respecta a los derechos de las madres subrogadas y de los padres intencionales. Según la revista *Reproductive BioMedicine Online*, el aumento

de la gestación subrogada ha llevado a un mayor escrutinio y a la necesidad de un marco legal internacional más coherente para proteger a todas las partes involucradas (Edwards, 2023).

El tema de la reproducción humana asistida, el derecho a la salud y la vida reproductiva es crucial y actual, ya que constituye un derecho fundamental esencial para el bienestar de las personas. A lo largo del tiempo, los avances científicos han abierto nuevas posibilidades en métodos de reproducción, lo que subraya la necesidad de que el derecho establezca regulaciones claras y precisas sobre cómo funcionan estos servicios y quién puede acceder a ellos. Esta área de estudio es significativa, porque hacer efectivo el derecho a la vida reproductiva es un deber del Estado y constituye un problema de salud pública que todavía no ha sido resuelto adecuadamente.

Con el tiempo y el avance tecnológico, se han desarrollado diversas alternativas para mejorar la calidad de vida y solucionar problemas humanos. Brinsden (2023) menciona, que la gestación subrogada es una solución para la infertilidad, permitiendo que una mujer geste un bebé para otros; sin embargo, su aceptación social es limitada debido a consideraciones morales. Edwards (2023) menciona que la reproducción humana es un proceso biológico complejo que permite la perpetuación de la especie. Involucra la unión de un óvulo y un espermatozoide para formar un cigoto, el cual se implanta en el útero y se desarrolla hasta el nacimiento.

En paralelo a los métodos naturales de reproducción, la gestación subrogada ha emergido como una alternativa para aquellos que no pueden concebir de manera tradicional. La gestación subrogada implica que una mujer, conocida como madre subrogada, lleva y da a luz un niño para otra persona o pareja. Este método puede ser una solución viable para parejas con problemas de fertilidad, parejas del mismo sexo o individuos solteros que desean tener hijos. La gestación subrogada puede ser de dos tipos: tradicional, donde la madre subrogada es también la donante del óvulo, o gestacional, donde el óvulo es de la madre genética o de una donante, y no de la madre subrogada.

En Ecuador se intentó establecer una legislación respecto a la gestación subrogada con el Código Orgánico de Salud, pero fue vetado por el Presidente y por la Corte Constitucional debido a la falta de claridad en ciertos temas controvertidos. En Ecuador, la gestación subrogada se practica, pero carece de regulación legal, lo cual es crucial debido a los riesgos legales y médicos involucrados. La falta de regulación legal en la gestación subrogada en Ecuador ha generado vulnerabilidad en los derechos y responsabilidades.

Debe señalarse, que a pesar de que en el Ecuador se garantizan derechos como: la libertad sexual y reproductiva, así como el derecho a gozar de los avances científicos, aún no existe regulación expresa sobre la gestación subrogada; la ausencia de normativa hasta el momento con respecto a la gestación subrogada es una realidad palpable; como consecuencia, este tema se maneja desde la clandestinidad; es por ello, que es necesario la existencia del principio de seguridad jurídica en un Estado de derecho, como lo han venido realizando en otros países; de ahí que el problema detectado sea : ¿Cómo contribuir a la regulación de la técnica de reproducción asistida, gestación subrogada, en Ecuador ante la ausencia de una legislación al respecto?

El objetivo general de la presente investigación ha sido el siguiente: elaborar una propuesta de lineamientos jurídicos que se deben tener en cuenta para promover la regulación de la gestación subrogada en Ecuador, dirigida a la Asamblea Nacional del Ecuador, con su representación la casa legislativa de Imbabura.

DESARROLLO.

Materiales y métodos.

En el proceso investigativo se ha seguido la modalidad cualitativa, lo que ha permitido destacar los significados subjetivos en el contexto estudiado, siendo flexible para interrelacionar eventos observados con su interpretación y para vincular respuestas con el desarrollo teórico. Se han recolectado datos no estandarizados, que muestran la perspectiva y puntos de vista de los informantes clave seleccionados, permitiendo recopilar la reflexión subjetiva respecto al objeto de investigación.

El tipo de diseño de la investigación ha sido no experimental, ya que no se han manipulado las variables determinadas. Se ha desarrollado un estudio trasversal pues ha abarcado un período de tiempo comprendido desde enero a abril del año 2024.

El alcance de esta investigación ha sido descriptivo, pues se ha analizado cómo es y cómo se manifiesta el fenómeno estudiado, determinando sus rasgos, propiedades y características; además, ha tenido un alcance jurídico- propositivo, pues el aporte elaborado, lineamientos jurídicos que se deben tener en cuenta para promover la regulación de la gestación subrogada en Ecuador, contribuye al desarrollo y mejora del sistema jurídico, aportando ideas y soluciones innovadoras.

Se han utilizado métodos de investigación del nivel teórico como: Analítico-sintético, Inductivo-deductivo, Histórico-lógico y el Exegético, los que han permitido examinar el conocimiento teórico disponible en las diferentes fuentes de información, mediante una revisión crítica de teorías, modelos y marcos conceptuales relevantes para el objeto de estudio.

Los métodos de investigación del nivel empírico empleados son la Investigación documental y la Entrevista. El primero de ellos, mediante el instrumento elaborado: una Guía para la Investigación documental ha posibilitado la revisión y el análisis de la normativa legal ecuatoriana, en la cual se reconocen derechos que incentivan la regulación de la reproducción humana en Ecuador.

El segundo de los métodos, a partir de su instrumento: una Guía de entrevista, ha permitido recolectar información relevante sobre el objeto de estudio, aportada por informantes clave. El tipo de entrevista empleada dentro del presente trabajo investigativo ha sido no estructurada; este es un tipo de entrevista que no sigue ningún patrón estándar de preguntas, se basa en temas sobre el objeto de estudio. Este instrumento permitió obtener información contextualizada sobre experiencias, percepciones, emociones y puntos de vista de las diferentes partes involucradas en la reproducción humana y gestación subrogada.

La población de la investigación desarrollado ha estado conformada por las personas de la ciudad de Ibarra, en el periodo comprendido desde enero a abril del año 2024. Consecuentemente, para esta investigación,

dentro de la población se han incluido sujetos como: abogados en libre ejercicio, profesionales especializados en Derechos Humanos, médicos especializados en reproducción humana, de los cuales se puede obtener información relevante.

Para la realización de la Entrevista, se ha utilizado un muestreo no probabilístico, pues no todos los integrantes de la población podían ser elegidos para ofrecer la información requerida. Se seleccionaron sujetos tipo que constituyeron informantes clave que poseían información importante sobre el objeto, por sus vivencias, expectativas con el fenómeno estudiado, convirtiéndose en una fuente primordial para llevar a cabo la presente investigación.

Los informantes clave se han seleccionado considerando los siguientes indicadores: ser profesionales del área del derecho, especializados en derechos humanos y de la medicina, especializados en reproducción humana; tener de cinco a diez años de experiencia y con una preparación avalada por un título de tercer y de cuarto nivel.

Resultados.

La entrevista realizada ha permitido obtener información precisa, necesaria y fundamental para la investigación. Ha posibilitado indagar la percepción que tienen los informantes clave respecto a la técnica de reproducción asistida gestación subrogada, para así poder elaborar lineamientos jurídicos que se deben tener en cuenta en una reforma que regule esta técnica en Ecuador.

Los datos recolectados, desde la óptica del informante clave, especialista en reproducción humana, permiten señalar que la reproducción humana es un proceso fascinante y complejo que ha sido objeto de avances científicos significativos en las últimas décadas. La reproducción humana es crucial para la continuidad de la especie y está influenciada por diversos factores biológicos, sociales y culturales. La fertilidad, la tecnología reproductiva asistida y los derechos reproductivos son elementos fundamentales para las personas que abordan la concepción y la formación de una familia. Para la sociedad actual es de suma importancia el tema de reproducción debido a que hay personas que tienen dificultades para concebir, las

técnicas de reproducción asistida ofrecen opciones para superar estos obstáculos médicos, genéticos o relacionados con la edad, permitiendo que estas parejas cumplan su deseo de tener hijos.

De esta manera, se comprende que la gestación subrogada implica que una mujer lleva un embarazo en nombre de otra persona o pareja; esto acarrea importantes consecuencias físicas, emocionales y éticas (González & Chávez, 2005). Como sociedad es fundamental comprender tanto los aspectos biológicos como los éticos y sociales relacionados con este tema, incluida la gestación subrogada.

Es importante comprender los procesos biológicos involucrados en la reproducción humana. La fertilización, la implantación y el desarrollo embrionario son etapas críticas que pueden ser objeto de intervención médica cuando surgen problemas de fertilidad. La tecnología de reproducción asistida (TRA) ha permitido a muchas parejas superar las barreras de la infertilidad y lograr el sueño de tener hijos biológicos; sin embargo, cuando las parejas enfrentan desafíos insuperables, como la imposibilidad de llevar a cabo un embarazo debido a problemas de salud o anomalías anatómicas, la gestación subrogada puede presentarse como una opción viable.

Desde la perspectiva médica obtenida en este trabajo investigativo se concluye que es crucial garantizar que todas las partes involucradas en la gestación subrogada reciban un cuidado médico adecuado y que se cumplan los más altos estándares de seguridad y ética. Esto implica evaluar tanto la salud física como la salud mental de la gestante subrogada, así como brindar apoyo continuo durante todo el proceso. Además, es esencial realizar pruebas exhaustivas para garantizar la salud del embrión y minimizar los riesgos para todas las partes involucradas.

Los datos recolectados, a partir de la perspectiva del informante clave especializado en derechos humanos, ha permitido considerar que estos derechos juegan un papel fundamental en el tema de la reproducción humana debido a su capacidad para proteger y promover la dignidad, la autonomía y la igualdad de todas las personas, independientemente de su género, estado civil, origen étnico o situación socioeconómica.

Existen razones claves que resaltan la importancia de los derechos humanos en este ámbito como garantizar la autonomía para decidir sobre la salud reproductiva, permitiendo a las personas elegir si tener hijos, cuántos y cuándo, según sus necesidades; asimismo, exigir igualdad de acceso a servicios de salud reproductiva, proteger la salud con servicios de calidad; además, aseguran los derechos de los niños a la identidad y al cuidado parental, promoviendo su bienestar.

Debe mencionarse, que la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008) garantiza el derecho a la familia y a la libertad sexual y reproductiva; sin embargo, la falta de regulación legal de la reproducción asistida puede vulnerar estos derechos, negando el acceso a la asistencia médica y abriendo la posibilidad de discriminación.

La ausencia de normativa legal sobre reproducción humana asistida plantea preocupaciones sobre la vulneración de varios derechos constitucionales, incluyendo el derecho a la salud, a la intimidad y a la autonomía reproductiva, a la igualdad y a la no discriminación, a los derechos del niño y a la seguridad jurídica. La falta de un marco normativo claro y equitativo limita el acceso a servicios de reproducción asistida seguro y de calidad, así como genera incertidumbre legal para todas las partes involucradas, subrayando la necesidad de establecer regulaciones que protejan los derechos de todos los ciudadanos.

Se considera que es crucial garantizar que los niños concebidos mediante gestación subrogada tengan acceso a su identidad y a un cuidado amoroso, que se protejan los derechos de la mujer gestante, asegurando su autonomía y brindándole apoyo adecuado; además, es necesario reconocer los derechos de los padres intencionales. El Estado debe actualizar su legislación para reflejar los avances científicos y sociales, especialmente en el caso de las Técnicas Humanas de Reproducción Asistida.

La gestación subrogada se considerada como una vía para el ejercicio y la satisfacción del derecho a la familia según los principios de los derechos humanos. En situaciones donde individuos o parejas enfrentan dificultades médicas para concebir, la gestación subrogada ofrece una oportunidad para formar una familia biológicamente relacionada. Este enfoque respeta el derecho fundamental a fundar una familia, reconocido

en la Declaración Universal de Derechos Humanos (Naciones Unidas, 1948); sin embargo, es esencial que cualquier práctica de gestación subrogada esté en consonancia con los principios de dignidad humana, igualdad, no discriminación y protección de los derechos de todas las partes involucradas a través de este proceso. Una regulación adecuada y ética es fundamental para garantizar que la gestación subrogada se realice en un marco que proteja los derechos humanos.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se elabora como una posible solución al problema: la propuesta de lineamientos jurídicos a ser considerados en una reforma que regule la gestación subrogada en Ecuador.

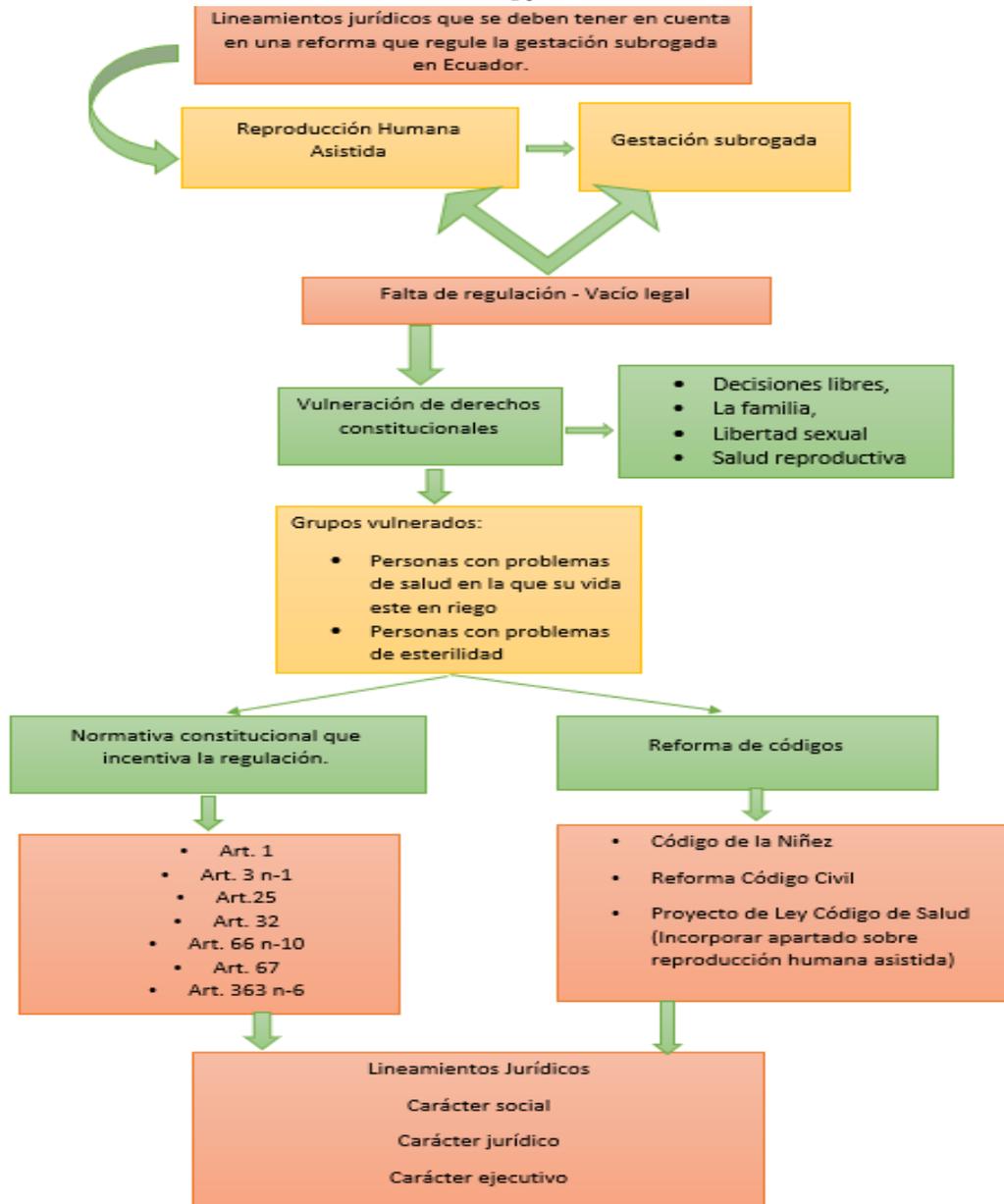


Figura 1. Elementos que conforman la propuesta.

Los elementos que conforman la propuesta son fundamentos jurídicos sobre los que se elaborarán lineamientos jurisprudenciales a considerar y que se deben tomar en cuenta en una reforma sobre la gestación subrogada en Ecuador. Estos lineamientos contribuyen a solucionar insuficiencias identificadas en el diagnóstico realizado. Estas insuficiencias incluyen la falta de un marco legal claro, la protección insuficiente de los derechos de las partes involucradas, la falta de transparencia y supervisión, y la ausencia de mecanismos para resolver conflictos que provienen la práctica de la gestación subrogada.

A continuación, se explica cómo los lineamientos propuestos pueden abordar estas cuestiones: la falta de un marco legal claro es un problema significativo en Ecuador, ya que el país carece de una regulación específica para la gestación subrogada; esta carencia genera incertidumbre jurídica y posibles abusos.

En Ecuador, la práctica de la gestación subrogada ha mostrado una protección insuficiente de derechos como: a tomar libres decisiones, a la familia, la libertad sexual y a la salud reproductiva; asimismo, se debe proteger el derecho del niño a ser registrado civilmente y a conocer su origen biológico.

La falta de transparencia y supervisión genera problema significativo debido a la ausencia de una autoridad reguladora y de un registro centralizado, lo que facilita el manejo informal y potencialmente explotador de esta práctica.

La creación de lineamientos jurídicos específicos para regular la gestación subrogada en Ecuador contribuye a establecer un marco legal y ético sólido que protege los derechos de todas las partes involucradas, previene abusos y explotación, y asegura que el proceso se lleve a cabo de manera justa y transparente. Estos lineamientos no solo proporcionan claridad y seguridad jurídica, sino que también promueven la educación y sensibilización sobre la gestación subrogada, fomentando su aceptación y comprensión en la sociedad ecuatoriana.

Discusión.

La reproducción humana tiene como objetivo ayudar a las parejas a construir familias de manera segura, ética y respetuosa; esto implica trabajar en colaboración con diferentes profesionales, como médicos especialistas en reproducción humana, abogados entendidos en derechos humanos, derecho de familia y psicólogos especializados en fertilidad, para garantizar que todas las partes involucradas en la gestación subrogada reciban el cuidado y la atención que merecen, como afirman Céspedes & Correa (2021), lo que concuerda con los resultados obtenidos en esta investigación.

Es necesario señalar, que la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008), incentiva la posibilidad de reconocer la reproducción humana asistida y su técnica

gestación subrogada para garantizar derechos fundamentales, a través de políticas y de regulaciones que protejan los derechos y el bienestar de todas las personas inmersas en este proceso.

Ese fundamento ha sido soporte esencial en el estudio realizado. En la citada Carta Magna se expresa: “El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener” (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, Artículo 66, numeral 10).

Además, es importante mencionar, que en la Constitución de la República del Ecuador se indica que: “Las personas tienen derecho a gozar de los beneficios y aplicaciones del progreso científico y de los saberes ancestrales” (Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador, 2008, Artículo 25); de este modo, la Carta Magna avala la libertad reproductiva sin contar con sesgos morales, religiosos, así como el aprovechamiento de la ciencia médica en favor de la familia y el derecho a la reproducción, lo que concuerda con datos obtenidos en las entrevistas realizadas.

Pese a lo legislado, este estudio muestra que es fundamental abogar por políticas y regulaciones que protejan los derechos y el bienestar de todas las personas que participan en el proceso de la reproducción humana asistida, como indica Turner (2001), pues falta la regulación legal en el caso de la gestación subrogada en Ecuador, lo que ha generado vulneración en derechos y responsabilidades de las partes implicadas. Las técnicas de reproducción humana asistida comprenden una serie de mecanismos biológicos y ginecológicos que complementan o sustituyen alguna de las fases del acto sexual para lograr la concepción.

Este tipo de procedimiento surgió del desarrollo de la medicina y la tecnología, con el fin de brindar una nueva oportunidad a aquellas parejas que por problemas biológicos están imposibilitados de llevar a cabo el proceso de procreación naturalmente; se plantea que: Una de las técnicas de reproducción humana asistida es la maternidad subrogada, que consiste en que una mujer gestic un embrión gestado por otra persona, normalmente una pareja que no puede tener hijos por sí misma. Esta técnica ha sido objeto de debates y controversias en los últimos años y se conoce comúnmente como "alquilar un útero"; sin embargo,

se trata de una cuestión compleja y delicada que requiere un debate cuidadoso y respetuoso (Comisión Nacional de Bioética en Salud, 2018).

Según el Ministerio de Salud Pública en el criterio y recomendaciones bioéticas sobre la maternidad subrogada se menciona que “(...) de acuerdo con la investigación realizada por la CNBS, en el Ecuador se efectúan procesos de maternidad subrogada desde el año 1993, sin que este lapso se hayan establecido regulaciones legales que la normen” (Comisión Nacional de Bioética en Salud, 2018, p.1). A lo que se añade, que la gestación subrogada o maternidad subrogada se ha practicado en Ecuador, pues “(...) un informe de la Red Latinoamericana de Reproducción Asistida establece que en el país han nacido 1100 niños por técnicas de reproducción asistida hasta el año 2011” (Rosales, 2018).

Independientemente de ello, la situación legal de la gestación subrogada en Ecuador se caracteriza por un vacío legislativo, ya que no está explícitamente regulada por una ley específica. Esta falta de regulación crea diversas interpretaciones y ha generado un debate sobre la necesidad de una normativa clara y precisa. Según los aspectos éticos y legales, la ausencia de una regulación específica puede derivar en problemas, especialmente en disputas sobre la custodia del niño y los derechos de la madre subrogada y los padres intencionales (Zegers-Hochschild, 2010).

El rezago legislativo ecuatoriano se evidencia cuando se analizan realidades jurídicas en otras esferas internacionales y las modernas y variadas formas de enfrentar y legislar la problemática: “Esta temática rebasa fronteras nacionales y crea un gran conflicto en el derecho internacional privado que tampoco en la actualidad existen herramientas legales que puedan afrontar el abanico de posibilidades y conflictos derivados de estas prácticas” (Fernández, 2018, p. 28).

Las innovaciones científicas y tecnológicas, como la fertilización in vitro (FIV), la inyección intracitoplasmática de espermatozoides (ICSI) y la criopreservación, han revolucionado el tratamiento de la infertilidad; además, técnicas como el diagnóstico genético preimplantacional (DGP) permite seleccionar embriones sanos, reduciendo el riesgo de enfermedades genéticas. Estos avances plantean desafíos éticos,

legales y sociales que requieren atención cuidadosa. La variabilidad en la regulación y la accesibilidad y el costo de las técnicas de reproducción asistida son cuestiones críticas. La regulación debe equilibrar los derechos y necesidades de padres, donantes, gestantes y niños.

Dentro de la normativa específica ecuatoriana se encuentra el Código Orgánico de Salud que regula aspectos específicos de la salud reproductiva, incluyendo las técnicas de reproducción asistida. Establece los requisitos y condiciones para la práctica de la fertilización asistida, garantizando la calidad y seguridad de los procedimientos, asegurando que se realicen bajo estrictas condiciones éticas y médicas.

En este contexto, la gestación subrogada ha surgido como una opción crucial para muchas personas. La gestación subrogada, donde una mujer lleva un embarazo para otra persona o pareja, ha sido objeto de considerable debate y regulación. Esta práctica ha sido utilizada por parejas con problemas de fertilidad. Según un estudio reciente publicado en *Human Reproduction Update*, la popularidad de la gestación subrogada ha aumentado en la última década, impulsada por los avances en la tecnología de reproducción asistida y cambios en las normativas legales en varios países (Helleday, 2024).

Los datos obtenidos evidencian que la gestación subrogada no está exenta de debates éticos y legales, los que se centran en la explotación potencial de las madres subrogadas, los derechos de los padres intencionales y los intereses del niño, como señala Salas (2022). La necesidad de un marco regulatorio internacional coherente es cada vez más evidente para proteger a todas las partes involucradas y asegurar que la práctica se lleve a cabo de manera ética y segura. Un artículo de *The Lancet* destaca que la regulación efectiva y la protección de los derechos de las madres subrogadas y los padres intencionales son esenciales para el desarrollo sostenible de esta práctica (Wakley, 2023).

La Constitución garantiza el derecho a la salud, pero el acceso a las técnicas de reproducción asistida es desigual debido a factores económicos y geográficos, como aseguran Céspedes & Correa (2021). Para abordar esta desigualdad, se deben implementar políticas de apoyo, como subsidios para parejas de bajos ingresos. Es esencial desarrollar marcos regulatorios que incluyan todas las formas de reproducción asistida

y crear comités éticos y mecanismos de supervisión para asegurar prácticas éticas y seguras; además, es fundamental educar a la ciudadanía y en particular a los profesionales de la salud sobre las técnicas de reproducción asistida y proporcionar apoyo psicosocial a las parejas y gestantes subrogadas para manejar el estrés y las implicaciones emocionales que traen aparejadas.

El estudio realizado muestra que el campo de la reproducción humana en Ecuador se encuentra en una etapa de desarrollo, con una necesidad urgente de regulaciones específicas y detalladas que aborden las técnicas de reproducción asistida, especialmente la gestación subrogada. Se requiere un marco más completo que garantice la equidad, seguridad y derechos de todos los involucrados. El desarrollo de leyes claras, junto con políticas de apoyo y educación, será crucial para avanzar en este campo de manera jurídica, ética y equitativa.

La protección de los derechos humanos y la garantía de seguridad jurídica son fundamentales. Se considera que una regulación adecuada de la gestación subrogada puede proporcionar soluciones viables para quienes no pueden concebir de manera natural, asegurando que este proceso se realice de manera segura, justa y respetuosa.

CONCLUSIONES.

El análisis jurídico ha proporcionado una visión precisa de los fundamentos necesarios para orientar la elaboración de lineamientos jurídicos para una potencial reforma sobre la gestación subrogada en Ecuador. Esto se fundamenta en los principios de los derechos humanos y en la Constitución de la República del Ecuador, asegurando un equilibrio ético y legal que respete y proteja los derechos de todas las partes involucradas en este proceso. Es crucial mantener los principios constitucionales que garantizan el derecho a la familia, la libertad sexual y reproductiva, la igualdad y la no discriminación, así como la protección de la familia y el derecho a la salud.

El diagnóstico realizado, mediante métodos del nivel empírico como la Investigación documental y la Entrevista, muestra la necesidad de abordar la gestación subrogada de manera integral y cuidadosa. Se ha

identificado: falta de una regulación legal, lo que expone a las partes involucradas a riesgos legales y éticos; la ausencia de lineamientos precisos, lo que deja espacio para posibles abusos y explotaciones; el reconocimiento de la gestación subrogada como una vía para ejercer y satisfacer el derecho a formar una familia, conforme a los principios de los derechos humanos.

La propuesta elaborada ha consistido en la elaboración de lineamientos jurídicos para regular la gestación subrogada en Ecuador con el propósito de proteger los derechos y la dignidad de todas las partes involucradas en este proceso, pues es esencial definir normativas claras que mitiguen riesgos legales y éticos, asegurando que la práctica se lleve a cabo de manera segura y ética, garantizando que la gestación subrogada respete los principios de justicia, equidad y derechos humanos, promoviendo un ambiente donde se priorice la salud, bienestar físico, emocional y social de todos los participantes.

Los lineamientos jurídicos propuestos para una posible reforma sobre la gestación subrogada en Ecuador, se han dirigido a la Asamblea Nacional del Ecuador, mediante su representación en la Casa legislativa de Imbabura, para que se analicen como paso esencial hacia la construcción de un marco legal adaptado a las necesidades del país; de tal manera, que sean un avance significativo hacia la protección de los derechos de todas las partes involucradas en la gestación subrogada en Ecuador e impliquen la creación de un marco legal justo y equitativo en este ámbito.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

1. Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial No. 449. https://www.defensa.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
2. Brinsden, P. (2023). *Gestational surrogacy*. Human Reproduction Update. <https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.3109/9780203012840-73/gestational-surrogacy-peter-brinsden>

3. Céspedes, P., & Correa, E. (2021). Reproducción asistida en Chile: una mirada global para el desafío de ofrecer un acceso oportuno. *Revista Médica Clínica Las Condes*, 32(2), 189-195. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864021000237>
4. Comisión Nacional de Bioética en Salud. (2018). Criterio y Recomendaciones Bioéticas Sobre la Maternidad Subrogada en Ecuador. Ministerio de Salud del Ecuador. <https://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2018/02/MATERNIDAD-SUBROGADA-CRITERIO-CNBS.pdf>
5. Edwards, R. (2023). Experimental reproductive biology. (sitio web Reproductive BioMedicine).
6. Naciones Unidas. (1948). Declaración Universal de Derechos Humanos. ONU. https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf
7. Fernández, P. (2018). Gestación subrogada, ¿cuestión de derechos?. *Dilemata*, (26), 27-37. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6278536.pdf>
8. González, A., & Chávez, Y. (2005). Dilemas éticos actuales en torno a la reproducción asistida. *Revista Médica Electrónica*, 27(6), 360-364. <https://revmedicaelectronica.sld.cu/index.php/rme/article/view/241>
9. Helleday, T. (2024). Gestational surrogacy as a crucial option. *Human Reproduction Update*. <https://www.taylorfrancis.com/chapters/edit/10.3109/9780203012840-73/gestational-surrogacy-peter-brinsden>
10. Rosales, V. (2018). La maternidad subrogada: propuesta para considerarla como una forma de trabajo en Ecuador (Surrogate Motherhood: A Proposal to Consider It as a Form of Work in Ecuador). Rosales Andrade, VE «La Maternidad Subrogada: Propuesta Para Considerarla Como Una Forma De Trabajo En Ecuador». *USFQ Law Review*, 5(1), 17. https://papers.ssrn.com/sol3/papers.cfm?abstract_id=3538389

11. Salas, S. (2022). Edición genética humana: análisis de algunos desafíos éticos. Revista Médica Clínica Las Condes, 33(2), 180-188.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864022000311>
12. Turner, S. (2001). Los derechos sexuales y reproductivos y su incidencia en la esterilización y procreación asistida. Revista De Derecho, 12(2), 206–216.
<http://revistas.uach.cl/index.php/revider/article/view/2840>
13. Zegers-Hochschild, F. (2010). Algunas reflexiones éticas en el uso de la tecnología reproductiva moderna para el tratamiento de la infertilidad. Revista Médica Clínica las Condes, 21(3), 469-478.
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0716864010705605>
14. Wakley, T. (2023). La popularidad de la gestación subrogada. The Lancet.
<https://www.thelancet.com/journals/lancet/issue/current>

DATOS DE LOS AUTORES.

1. **María Elena Infante Miranda.** Doctora en Ciencias Pedagógicas. Docente Investigadora de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: ui.mariainfante@uniandes.edu.ec
2. **Yemima Soleida López Enríquez.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: di.yemimasle56@uniandes.edu.ec
3. **Diego Xavier Chamorro Valencia.** Magister en Derecho Constitucional. Docente Investigador de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: ui.diegochamorro@uniandes.edu.ec
4. **Daniela Yesenia Sánchez Mina.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. E-mail: danielasm18@uniandes.edu.ec

RECIBIDO: 1 de octubre del 2024.

APROBADO: 28 de octubre del 2024.